

La segretaria,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3199

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.137
DEMANDADO: MELQUISEDEC BENITEZ CHICA C.C.6.059.780
RADICACIÓN: 760014003007200101420-00

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado que a través de oficio No. 462 del 27 de septiembre de 2023, se ofició al Jefe de Archivo Central con el fin de que se realizaran las labores correspondientes para lograr la ubicación del proceso de la referencia.

Mediante oficio DESAJ-OFJ-ARCH-036 del 12 de octubre de 2023, el Jefe de Archivo Central sostuvo que el archivo central e histórico de este despacho cuenta con 446 cajas las cuales no tienen ficha técnica pegada en la tapa de la caja, sugiriendo realizar labores de organización del archivo definitivo, de acuerdo con los procedimientos contemplados en el protocolo para el manejo y la seguridad del archivo judicial en el Distrito Judicial de Cali, adjuntando registros fotográficos así:



Al respecto, es importante resaltar al memorialista, que desde el año 2022 el juzgado ha estado realizado un trabajo exhaustivo en la organización de los expedientes que se encuentran bajo la custodia del archivo central, tales como reemplazo de cajas desgastadas, nueva rotulación, impresión de ficha técnica pegadas en las tapas de las cajas, tal como se evidencias a continuación:



Hasta el momento, este trabajo no ha culminado. Sin embargo, las imágenes que nos envían desde archivo central no corresponden con la realidad actual de nuestro archivo, por lo que se insta al Jefe de Archivo Central a brindar respuestas ajustadas a la actualidad con el fin de obtener una información certera de la ubicación de los procesos bajo custodia del archivo central.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fbfda7b1fac5be3726861b1270389343b247364c62096be6cd4688ec24c046**

Documento generado en 26/11/2023 07:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>